

ACTA N° 11/98

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de Octubre de 1998, siendo la hora 11:00, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (SAGPyA) del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Av. Paseo Colón 982, Capital Federal, contando con la presencia de; el Subsecretario de Pesca, Dr. Eduardo Auguste; el Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Oscar H. Padin, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Director de Negociaciones Económicas Internacionales, Ministro Arturo Bothamley; y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto; el Director de Pesca de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi; el Subsecretario de Pesca y Recursos Naturales de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Sergio Lorusso; la Directora de Pesca de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Lic. Lidia Cardozo y el Director General de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia del CHUBUT, Lic. Antonio De Nichilo.

Asimismo, se encuentra presente el Asesor de Gabinete de la SUBSECRETARIA DE PESCA, Lic. Enrique Mizrahi.

Al no haber sido firmada aún la designación del Dr. Auguste como representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL ante el Consejo, en el marco del artículo 3° inciso c) de la Ley N° 24.922, se decide de común acuerdo delegar la presidencia en el Dr. Sergio Lorusso; quien toma asistencia de los presentes y comprobada la existencia del quórum necesario, pasada una hora de la convocatoria, procede a leer el **Orden del Día**:

- 10:00 Lista de asistencia y verificación de Quorum.
- 10:15 Medidas del Manejo de la Pesquería de merluza.
- 10:45 Langostino
- 11:15 Zonificación del Caladero.
- 12:00 Golfo San Jorge.
- 13:00 Almuerzo**
- 15:00 Organización y mecánica de las reuniones del Consejo.

- 15:45 Acuerdo sobre las relaciones en materia de pesca marítima entre la UE y la Argentina.
- 16:15 Decreto Reglamentario de la Ley 24.922.
- 17:00 Comisión Asesora.
- 17:15 Calamar
- 17:45 Cuotificación
- 18:30 Finaliza la reunión.
- 19:30 Firma del Acta.

Acto seguido se procede al tratamiento de:

MEDIDAS DEL MANEJO DE LA PESQUERÍA DE MERLUZA

La SSP informa a los demás miembros del Consejo acerca de la Resolución N° 96/98 del Registro de la SAGPyA que establece: zona de veda, zona de esfuerzo restringido y paro de actividad por arrastre a buques fresqueros y congeladores de 10 y 30 días respectivamente, en el período comprendido entre 1° de noviembre de 1998 y el 31 de enero de 1999 y entre el 1° de junio y el 30 de septiembre.

Los miembros del Consejo coinciden en que es tarea fundamental de este organismo discutir el modelo pesquero hacia el futuro.

El Lic. Padin opina que, tomando en consideración la información brindada por el INIDEP en sus informes técnicos N° 110/98, 111/98 y 112/98, que indican que se han alcanzado los valores de captura de 400.000 toneladas al sur de los 41° S, se estaría por debajo del 20% de la Biomasa Reproductiva (expresada como porcentaje de Biomasa Reproductiva respecto de Biomasa Reproductiva Virgen), en atención a que a fines del mes de octubre o principios de noviembre se habrían alcanzado los valores de captura enunciados, se imponen por parte del CFP, la implementación de enérgicas medidas para asegurar la preservación del caladero. Ello implica, atender también debidamente los efectos sociales y económicas que involucran tales medidas.

Seguidamente, los miembros del Consejo debaten acerca de tres propuestas de medidas para la pesquería de merluza para los próximos meses.

El Ministro Bothamley propone establecer un área de veda ampliada de largo término con informes científicos permanentes (que coincida con el mapa de concentración de desove de merluza); la posibilidad del desplazamiento de los congeladores al sur del paralelo 48° y negociar con Uruguay el comportamiento de la flota en la Zona Común de Pesca.

El Dr. Lorusso propone triplicar la parada biológica y determinar la CMP para el año 1999. Asimismo, expresa su temor por el desplazamiento del esfuerzo pesquero que pueda significar cualquier medida a la pesca de calamar, de variado (especialmente en Mar del Plata) o de merluza de cola.

El representante por la Provincia de Río Negro, Lic. Bridi propone el cierre el caladero para la pesca de merluza desde el 1 de Noviembre, por dos meses y permitir un 10% de by catch de especies no autorizadas en Golfo San Jorge e Isla Escondida.

Respecto a las medidas restrictivas sobre la situación crítica del caladero de merluza, el representante del Chubut admite y reconoce la situación imperante pero sugiere que cualquier medida debe tener absolutamente en cuenta a la situación social y económica que se puede crear al aplicarse las medidas de protección del caladero. Recuerda a la vez que, anteriormente se debatió el tema en cuestión y que no obstante de manifestarse que existirían medidas de acompañamiento estas después no se efectivizaron.

Del debate acerca de las medidas a adoptar para la pesca de merluza, los miembros del Consejo recomiendan a la Autoridad de Aplicación promover la utilización de la malla de 120 mm en todas las embarcaciones dedicadas a la pesca de esta especie como medida de selectividad para permitir el escape de juveniles.

Respecto a este punto, el representante de la provincia del Chubut manifiesta que antes de obligar a los barcos que operan por banda a hacer uso de la red de 120 mm debería evaluarse el argumento expuesto por los pescadores que expresan que durante la maniobra de recuperación del arte, las mallas permiten un alto porcentaje de escape de pescado muerto.

Analizando los pros y contras de las medidas se coincide que es crítica la posición de Mar del Plata y de la Provincia de Chubut pues tales medidas significarán el paro de la actividad. En ambos lugares sin merluza no hay operatividad de sus plantas.

El Lic. Mizrahi propone que trabaje un Comité Permanente en el manejo de la especie merluza, que se reúna con mucha frecuencia, cuente con el aporte del sector privado y que esta metodología de trabajo debería extenderse a todas las especies, como se realiza en la actualidad con el langostino.

Asimismo informa que la próxima campaña del INIDEP está prevista para diciembre de 1998. En este sentido el Consejo exhorta a la Autoridad de Aplicación para que asegure la disposición de los fondos necesarios para la campaña, pues considera que la información que se obtendrá de la misma resulta clave en el seguimiento y manejo del recurso en crisis.

El Subsecretario de Pesca informa a los demás miembros del Consejo que la información disponible dan como resultado una captura de merluza de 400.000 toneladas para fines de octubre y se han hecho proyecciones que sugieren una captura para fin de año -bajo las condiciones actuales- de alrededor de 502.000 tn.

Finalmente se presentan dos propuestas para afrontar la situación por la que atraviesa el recurso hasta fin de año:

El Lic. Bridi propone una parada biológica de pesca de merluza por arrastre, tanto para buques fresqueros como congeladores, al norte del paralelo 48°S, la que debería comenzar a más tardar a partir del 15 de noviembre y prolongarse hasta el 31 de diciembre del año en curso. Los demás miembros del Consejo presentes votan negativamente.

En segundo lugar el Dr. Lorusso propone realizar una parada de pesca de merluza por arrastre, pero discriminada del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 1998 para los buques congeladores y de quince (15) días a elección entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de 1998 para los buques fresqueros. Esta moción es votada afirmativamente por el Lic. De Nichilo, el Sr. Nieto, el Lic. Padín, la Lic. Cardozo y quien la propuso. El Lic. Bridi vota negativamente y el Mtro. Bothamley también afirmando que las medidas aprobadas son insuficientes para afrontar la grave crisis del recurso merluza común.

En este mismo sentido se incluyen las decisiones de:

- Solicitar la adhesión a esta medida de las Provincias de Río Negro, Chubut y Santa Cruz en sus aguas jurisdiccionales.
- Atento al estado del recurso se sugerirá a la Representación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Frente Marítimo la adopción de una medida similar para la Zona Común de Pesca.
- Un máximo de *by-catch* de merluza del 10% para la pesca variada.

De este modo la medida queda aprobada por mayoría.

El Lic. De Nichilo manifiesta que la parada biológica no debe incluir a la flota que opera en Isla Escondida ya que ésta se encuentra cupificada y su zafra ya

está comenzando, por lo cual la Autoridad pesquera provincial no ordenará parada en aguas de su jurisdicción para esta flota. Asimismo, agrega que los 15 días de paro en las 8 millas restantes no resultan significativos para el cuidado de la merluza, por lo tanto considera que no se justifica considerar esta medida en las 8 millas restantes.

En segundo lugar se plantea la solicitud de los buques tangoneros que quieren pescar en una zona específica de la zona de veda de juveniles de merluza.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la campaña de investigación pesquera de langostino (OB-07/98), y en la prospección de langostino patagónico realizada por B/P tangoneros en aguas exteriores del Golfo San Jorge, es posible recomendar acciones de manejo, para la coyuntura actual como disminuir la presión de pesca sobre las concentraciones de langostino localizadas aguas exteriores al Golfo San Jorge.

En este sentido se propone habilitar una zona de pesca en el área de veda para tangoneros bajo las siguientes condiciones:

- Altura máxima de la abertura de la boca de red de 1,5 m.
- Tiempo máximo de arrastre de 1 hora
- Velocidad máxima de arrastre de 3,5 nudos
- Desarrollar la actividad de pesca entre la salida y puesta del sol
- Utilización del Disella I con una parrilla de 47 mm
- Llevar un observador a bordo

Antes de votar por la implementación de esta medida se llama al Investigador del INIDEP, Dr. Daniel Bertucce, experto en el recurso langostino, para solicitarle información sobre el estado de las capturas de este recurso y la conveniencia de tomar la medida prevista con las condiciones antes mencionadas.

En este sentido el Dr. Bertucce informa que la relación de captura de merluza-langostino es baja y que no se afectaría el recurso merluza significativamente y menos aún si se considera que la ampliación de la zona sería únicamente de 20 millas náuticas.

Se vota la medida propuesta y finalmente es aceptada por todos los miembros presentes.

El Lic. De Nichilo solicita un aclaración al Dr. Bertucce sobre una versión que sostiene que las zonas de reproducción se encuentran fuera del Golfo San Jorge y que las corrientes movilizan el desove desde afuera hacia adentro del Golfo. El investigador responde que la zona de reproducción se encuentra adentro del Golfo en la zona norte de las islas y al sur de Mazarredo. Asimismo

destaca que la concentración de los reproductores del langostino siempre fueron encontradas en sectores costeros.

ZONIFICACIÓN DEL CALADERO

A pedido de la Provincia de Santa Cruz se incorpora el tema para su tratamiento en la próxima reunión del Consejo, con la exposición pertinente a cargo de las provincias de Río Negro y Santa Cruz.

ORGANIZACIÓN Y MECÁNICA DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO

El CFP solicita a la Autoridad de Aplicación que envíe una nota a la Procuración General de la Nación, adjuntando los dictámenes que sobre este tema han emitido los Servicios Jurídicos de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SRNyDS) y la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

El Lic. Procaccini, Asesor de la SRNyDS, explica que, habiendo trabajado en el taller que elaboró el Decreto Reglamentario de la Ley 24.922, cree oportuno incorporar las definiciones sobre la naturaleza y funciones del CFP, que no fueron debidamente incorporadas en la Ley de Pesca.

Se decide profundizar este tema en la próxima reunión del CFP y que el grupo que trabajó en este tema va a seguir haciéndolo hasta la próxima reunión del Consejo.

ACUERDO SOBRE LAS RELACIONES EN MATERIA DE PESCA MARÍTIMA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA REPÚBLICA ARGENTINA

La SSP presenta a los miembros del Consejo una propuesta de renegociación del Acuerdo.

El Mtro. Bothamley manifiesta que la Cancillería entiende que existe un consenso nacional sobre la necesidad de denunciar el Acuerdo en sus términos actuales y que en ese sentido se ha pronunciado oportunamente el CFP y el ex-Secretario Solá.

Asimismo explica que la fecha límite para la denuncia es el 24 de noviembre próximo y que se han intercambiado opiniones entre la Cancillería y la SSP para buscar la manera de re-orientar la cooperación con la UE sobre nuevos términos. En este sentido informa que también se ha mantenido contacto informal con la UE, a cuyas autoridades ya se les ha informado la intención de la denuncia así como la buena predisposición para seguir cooperando.

Los miembros del Consejo coinciden en que dicho Acuerdo fue beneficioso en sus orígenes pero hoy no resulta ventajoso la no denuncia del mismo en tanto que las bases sobre las cuales se había suscrito se han erosionado y que asimismo se ha prestado a lamentables abusos en su implementación por deficiencias en la administración.

El Dr. Lorusso manifiesta que dicho acuerdo permitió que buques erradicados hoy estén pescando, que la presencia de tripulación extranjera en empresas pseudo transitorias que significó un festín con los recursos que de otro modo podría haber evitado, aliviado la crisis del sector merluzero. Todas estas argumentaciones se analizaron a nivel del Consejo y como resultado se instruyó a la Autoridad de Aplicación solicitar a la Cancillería su denuncia.

En este sentido, el Sr.Subsecretario quiere aclarar que es él quien trae el tema a la mesa pues considera que el Acuerdo se desvirtuó por mala implementación que hiciera la Autoridad de Aplicación.

A lo que el Dr. Lorusso agrega que esta errónea implementación y las permisibilidades que surgieron destruyó la pesca de nuestro caladero y expresa que la Provincia de Buenos Aires no tiene ninguna intención de perder relaciones con la Unión Europea, sino por el contrario que esta convencido que hay que estimularlas. El nuevo marco deberá incluir temas como eliminar el esfuerzo pesquero, desarrollar la industria naval, incorporar tecnología, insumos etc.

Considerando que hay que preparar información para negociar un nuevo acuerdo y hasta tanto se tome una resolución final queda firme la resolución del Consejo de denunciar dicho acuerdo.

CALAMAR

El Dr. Auguste informa a los presentes la reciente visita de una delegación del Japón constituida también por empresarios para tratar el tema de la pesca de calamar. En este sentido solicita al Consejo se expida sobre el tema en cuanto a la posibilidad de continuar por un año más con el régimen de charteo entre febrero y Agosto de 1999.

El Dr. Procaccini cree conveniente informar al Consejo que existe en el seno del Congreso un proyecto de ley de inmediata sanción que derogaría el régimen de charteo en cuanto se de a término la locación de buques que operan. Asimismo, expresa que predomina la impresión que hubo abuso de dicho régimen.

Los miembros consideran que dicho régimen presupone una herramienta geopolítica de alto valor dentro del contexto de relaciones internacionales pesqueras y del equilibrio pesquero en el Atlántico Sur. Por otra parte, la posibilidad de un ingreso controlado de buques que operan en esta modalidad, no impactaría en forma negativa sobre la flota argentina por lo que en principio la Autoridad de Aplicación podría iniciar conversaciones con las Autoridades del Japón y dentro de los plazos de vigencia del Decreto 1493/92 para analizar la explotación de parte de este recurso durante el año 1999.

CUOTIFICACIÓN

A propuesta del Sr. Gerardo Nieto, se decide constituir una comisión técnica sobre cuotificación tomando en cuenta los resultados de el taller sobre Administración pesquera realizados en Mar del Plata. El Dr. Lorusso, propone que para la próxima reunión a realizarse el día 3 de Noviembre, los Consejeros aportarán las bases para el tratamiento del tema en cuestión a fin de dar a la Comisión de trabajo los lineamientos básicos para el diseño del mecanismo de cuotificación.

Siendo la hora 20:00 se da por finalizada la reunión.